



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**



**Núm. 0485/23**

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0485/23, la Declaratoria de valoración documental y el Inventario para baja documental del archivo vencido del ejercicio 2014 producida por la Dirección de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración dependiente de Secretaría de Marina., y -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0485/23 y la Declaratoria de valoración documental, el Inventario para baja documental; así como contar con el Oficio de autorización núm. 309-A-II-263/2020 del 20 de noviembre del 2020 y la Cédula de control de baja de archivo contable original gubernamental, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la serie documental cuya baja se promueve ha cumplido con los plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios conforme a lo establecido en el Catálogo de disposición documental validado en 2018 de Secretaría de Marina.-----

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0485/23 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por la Dirección de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración dependiente de Secretaría de Marina, fue analizada y valorada por los servidores públicos competentes de Secretaría de Marina., y determinaron que no merece ser incorporada a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta.-----

**TERCERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0485/23 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por la Dirección de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración dependiente de Secretaría de Marina, no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.-----

**CUARTO.** Que es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración dependiente de la Secretaría de Marina., la eliminación de la documentación correspondiente a la serie documental detallada en el Inventario para baja documental y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable.-----

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente:-----

**PRIMERO.** Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. AC:8C.16.1.10.-472/23.-001/002 de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Capitán de Navío. Enrique Vilchis García, Coordinador de Archivos de Secretaría de Marina; de



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**



**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**

la Declaratoria de valoración documental e Inventario para baja documental anexo de 141 fojas, firmados, según corresponda, por el Contralmirante, Francisco Contreras Miranda, DTOR. GRAL. ADJ. de Administración; el CAP. NAV. SAIN. L. ADMON. Octavio Ortega González, Director de Contabilidad Gubernamental; el CAP. NAV. SAIN. INT. (N) RET. Enrique Vilchis García, Director del Patrimonio Documental y el TTE. CORB. SAIN. L. ARH. Rafael Barroso Hernández, Jefe DEPTO. de Archivo de Concentración de la Secretaría de Marina; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para la Dirección de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración dependiente de Secretaría de Marina, integrado por la serie documental detallada en el Inventario para baja documental del ejercicio 2014 conformado por 10,883 expedientes contenidos en 1536 paquetes con un peso aproximado de 12,288 kilogramos equivalentes a 270.48 metros lineales.-

**SEGUNDO.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 11 días del mes de enero de 2024. -----

**Autoriza por el Archivo General de la Nación**

**MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ**

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional



**ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN**

FOLIO: 3001/2023.